

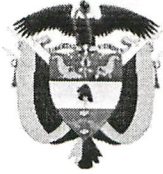
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR ESTADO No. 103 fecha 09/10/2018

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	demandado	Descripción actuación	Fecha de auto
20001-33-33-005-2018-00116	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER ARTURO ACOSTA RUIZ	NACION – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EEJCUTIVA DE ADMNISTRACION JUDICIAL	ADMITIR LA DEMANDA	08/10/2018

NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LIGAR PUBLICO VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 19/10/2018

MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: JAVIER ARTURO ACOSTA RUIZ
Contra: NACION – RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Radicación: 20001-33-33-005-2018-00116

En atención a la nota secretarial que antecede y a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado en su sección segunda, mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2018, visible a folio número noventa y cuatro (94) del expediente, a través del cual, se declaró fundado el impedimento, manifestado por la totalidad de los jueces administrativos de Valledupar, se decide, por reunir los requisitos legales ADMITIR la demanda promovida por la señor **JAVIER ARTURO ACOSTA RUIZ** a través de Apoderado Judicial, contra la **NACION – RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL**, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.) al representante legal de la entidad demandada, o a quien haga sus veces o los reemplace al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor
3. De igual manera notifíquese en forma persona al Procurador delegado para Asuntos Administrativos y al Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros N° 4-2403-0-0-02289-5 a nombre de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de (20) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrase traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)

Reconocer personería jurídica para actuar en este proceso a la Doctora ELIZABETH VILLALOBOS CAAMAÑO en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folios 01 de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

FABIO GUERRERO MONTES
Conjuez.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

SE OIGUATAPIA
08 OCT 2018

103

mayra

SECRETARIO